

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA DE  
ASPIRANTES A DIRECTOR**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8, 9 fracción IX, 18, 27, 31, 34 fracción VII, 36, 37 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como en lo preceptuado por el Reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y en ejercicio de la facultad conferida por el Artículo 5º del citado reglamento, la que suscribe Dra. Alma Belem Trejo Arteaga, Encargada del Despacho de la Dirección de la Facultad de Filosofía y Letras, convoca a las bases magisterial y estudiantil de esta Unidad Académica a participar en la integración de la terna de aspirantes a Director de esta institución, conforme a las siguientes:

**B A S E S:**

**DE LOS REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CARGO DE DIRECTOR**

- I. Para aspirar al cargo de Director de la Facultad de Filosofía y Letras, cada solicitante de registro deberá cumplir con los requisitos siguientes:
  1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
  2. Tener más de treinta años al momento de la elección;
  3. Gozar de fama pública como persona honorable y no haber sido condenado por delito doloso a pena de más de un año de prisión; pero si se trata de peculado, enriquecimiento ilícito, robo, fraude, administración fraudulenta, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
  4. Tener el grado de Licenciatura en alguna de las carreras que se imparten en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua;
  5. Haber sido maestro de la Facultad de Filosofía y Letras por lo menos los últimos cinco años anteriores a la elección;
  6. No ser jubilado de la Universidad Autónoma de Chihuahua;
  7. No haber ocupado el cargo de Director de la Facultad de Filosofía y Letras. Quien se haya desempeñado como encargado del despacho no será considerado como Director para los efectos de la presente designación;
  8. No ser ministro de algún culto religioso;
  9. No ocupar en el momento de la elección cargo público o de dirigente de partido político;  
y
  10. No estar en servicio activo en el Ejército.

- II.** Los interesados en obtener el registro de aspirantes a Director de la Facultad de Filosofía y Letras deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en la base anterior con los siguientes documentos en original o en copia certificada:
- 1.** Acta de nacimiento reciente (antigüedad no mayor a treinta días naturales);
  - 2.** Carta de no antecedentes penales reciente (antigüedad no mayor a treinta días naturales);
  - 3.** Título profesional que acredite el grado de licenciatura en alguna de las carreras que se imparten en la Facultad de Filosofía y Letras;
  - 4.** Constancia de antigüedad expedida por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua;
  - 5.** Carta en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no se es ministro de culto religioso;
  - 6.** Carta en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no se ocupa cargo público alguno. En el caso de quienes ocupen un cargo público, el documento en el que obre su renuncia presentada o el permiso otorgado por la instancia competente para separarse del mismo;
  - 7.** Constancia de no ser dirigente de partido político, expedida tanto por el Instituto Nacional Electoral como por el Instituto Estatal Electoral;
  - 8.** Carta en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no se está en servicio activo en el Ejército;
  - 9.** Anteproyecto de trabajo desarrollado en máximo cinco cuartillas, mismo que deberá contener lo siguiente:
    - a)** Introducción;
    - b)** Objetivos generales y específicos; y
    - c)** Una breve descripción de las funciones sustantivas y adjetivas a desarrollar en la Facultad de Filosofía y Letras, las cuales deberán ser congruentes con el Plan de Desarrollo vigente en la Universidad Autónoma de Chihuahua y el de la propia Unidad Académica.
  - 10.** Currículum Vitae actualizado, el cual deberá contener:
    - a)** Datos personales;
    - b)** Lugar, institución, fecha y duración de los estudios de licenciatura, posgrado, y en su caso, estudios complementarios como actualización profesional, así como su formación pedagógica, actualización disciplinaria, entre otros;
    - c)** En su caso el dominio de algún otro idioma;
    - d)** Experiencia docente y de investigación;
    - e)** Producción académica relativa a publicaciones, investigaciones y materiales didácticos;
    - f)** Experiencia administrativa en la Universidad Autónoma de Chihuahua o en otra institución de educación superior, especificando fechas y cargos desempeñados;
    - g)** Reconocimientos académicos y profesionales con que se cuente, tales como membresías, cargos honorarios u otros; y
    - h)** Comprobar actividades de extensión y difusión cultural y experiencia profesional no docente;
  - 11.** Resumen de Currículum Vitae;
  - 12.** Carta en la que se manifieste el compromiso de emplear exclusivamente los medios de difusión que permite el Capítulo III del Título Segundo del Reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y
  - 13.** Carta en la que se manifieste el compromiso de conducirse durante el procedimiento con respeto hacia todos los integrantes de la comunidad universitaria y, particularmente, hacia los otros aspirantes a Director.

## **DEL REGISTRO DE ASPIRANTES**

- III.** Los aspirantes a Director de la Facultad de Filosofía y Letras deberán presentar una solicitud de registro por escrito en la Dirección de la Unidad Académica, acompañada de los documentos referidos en la base anterior, a partir de las 09:00 horas del día 27 de agosto de 2016, teniendo como fecha límite de presentación hasta las 19:00 horas del día 01 de septiembre del mismo año.
- IV.** Concluido el periodo de registro, el Director de la Facultad de Filosofía y Letras expedirá a cada interesado una constancia de haber quedado registrado como aspirante a Director o, en su defecto, la negativa del registro en caso de no cumplir con lo señalado en las Bases I y II de la presente Convocatoria, notificándosele al solicitante cualquiera de los dos supuestos dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes a la conclusión del periodo de registro.
- V.** En caso de que a algún solicitante se le niegue el registro de aspirante por no haber cumplido con los requisitos previstos en la presente Convocatoria, podrá acudir por escrito ante el Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras dentro de las veinticuatro horas hábiles contadas a partir de la notificación de la negativa de su registro, debiendo expresar en ese documento los fundamentos y motivos de su inconformidad. El Consejo Técnico de esta Facultad resolverá dicha inconformidad en un plazo de cuarenta y ocho horas hábiles contadas a partir de su recepción, notificando su decisión definitiva por escrito al interesado debidamente fundada y motivada, la cual será inobjetable.

## **DE LA DIFUSIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- VI.** El periodo de difusión de las propuestas será abierto aun y cuando existan registrados únicamente tres aspirantes a Director.
- VII.** Quienes hayan obtenido la constancia de registro de aspirantes a Director sólo podrán iniciar formalmente la difusión de su propuesta una vez transcurridos tres días naturales posteriores a la notificación que se les haga de la autorización para tal efecto en los términos de los Artículos 13 y 14 del Reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- VIII.** La difusión de la propuesta de todos los aspirantes deberá estar orientada exclusivamente a demostrar la viabilidad académica del anteproyecto de trabajo, así como la experiencia y el espíritu universitario del aspirante de que se trate, quien está obligado a preservar la vida institucional, no alterar el orden ni atentar contra la dignidad de los otros aspirantes.
- IX.** En la difusión de la propuesta participarán única y exclusivamente los integrantes de la comunidad de la Facultad de Filosofía y Letras, quienes se podrán manifestar libremente sólo dentro de las instalaciones de la misma, sin perjudicar el prestigio institucional, preservando el patrimonio universitario, absteniéndose de alterar el orden y el respeto que nos debemos los integrantes de esta Unidad Académica
- X.** Los consejeros alumnos y maestros, tanto técnicos como universitarios, en razón de la responsabilidad que se les ha encomendado, deberán abstenerse de manifestarse públicamente a favor o en contra de alguno de los aspirantes durante todo el procedimiento hasta la conclusión del periodo de auscultación.

- XI.** Los medios de difusión para dar a conocer la propuesta de los aspirantes serán exclusivamente los siguientes:
1. Carteles con una dimensión que no exceda de cincuenta centímetros de ancho por setenta centímetros de largo, mismos que contendrán la síntesis del anteproyecto de trabajo del interesado, los planteamientos y directrices esenciales de dicho documento, así como aspectos fundamentales de su experiencia, sus ideas y conceptos universitarios.  
El Director de la Unidad Académica señalará los espacios destinados para fijar los medios de difusión referidos en el párrafo anterior, habiéndose de asignar dichos espacios de manera equitativa entre cada uno de los aspirantes;
  2. Folletos, cuadernos o cualquier otro tipo de publicación impresa que contenga el anteproyecto de trabajo del interesado y demás aspectos inherentes a su propuesta; y
  3. Diálogo y comunicación con los integrantes de la comunidad de esta Unidad Académica, con el propósito de dar a conocer los planteamientos y las directrices esenciales de su anteproyecto de trabajo y demás aspectos fundamentales de su experiencia, sus ideas y conceptos universitarios.
- XII.** Los medios que se empleen para la difusión no deberán implicar deterioro a las instalaciones físicas de la unidad académica, por lo que deberán utilizarse materiales que no afecten su estado actual. Los aspirantes deberán abstenerse de otorgar obsequios distintos a los previstos en los incisos anteriores, hacer uso de mantas, lonas, banners u otros similares, no podrán emplearse aportaciones en dinero o en especie, engomados, ni prendas de vestir alusivas a algún aspirante, así como realizar reuniones de carácter festivo o utilizar conjuntos musicales y demás mecanismos que contravengan el prestigio y el respeto de los procesos, de su Institución y de sus integrantes, en caso contrario, el Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras aplicará las sanciones correspondientes.
- XIII.** El periodo de difusión de las propuestas tendrá una duración de cinco días hábiles contados a partir de su inicio, por lo que una vez concluido el mismo los aspirantes no podrán continuar realizando conductas de esa naturaleza, debiendo retirar los medios empleados a más tardar a las 20:00 horas del día natural siguiente a dicha conclusión.
- XIV.** Toda difusión que se realice a partir de la publicación de la presente convocatoria en contravención a lo estipulado en la misma será considerada ilegal, configurándose por ende una infracción del aspirante que la realice, por lo que su conducta podrá ser sancionada por el Consejo Técnico, previa garantía de audiencia, desde la suspensión definitiva de su periodo reglamentario de difusión de su propuesta hasta la destitución como aspirante a Director. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 38 del Reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en relación con el Capítulo II del Título VII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

#### **DEL PROCEDIMIENTO DE AUSCULTACIÓN**

- XV.** Sin perjuicio de lo señalado en la Base VI de esta convocatoria, el procedimiento de auscultación sólo se llevará a cabo cuando existan registrados más de tres aspirantes a Director.
- XVI.** La auscultación al personal académico de la Facultad de Filosofía y Letras se llevará a cabo en Sesión Ordinaria de Claustro de Maestros el día que se señale en el citatorio respectivo,

tomando como base el listado oficial de maestros expedido por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Universidad.

- XVII.** La auscultación de la base estudiantil se llevará a cabo el mismo día en que se celebre la Sesión Ordinaria de Claustro de Maestros, habiéndose de iniciar a las 09:00 horas y concluyendo a las 20:00 horas de ese mismo día, pudiendo participar únicamente los alumnos formalmente inscritos en los programas de la Facultad de Filosofía y Letras de acuerdo a los listados expedidos por la Secretaría Académica de la Facultad.
- XVIII.** En el eventual caso de que simultáneamente alguna persona tenga el carácter de académico y de alumno, sólo podrá participar en este procedimiento de auscultación en su carácter de académico.
- XIX.** La auscultación tanto de la base magisterial como de la estudiantil se llevará a cabo a través de las cédulas que para tal efecto determine el Consejo Técnico, en las cuales cada maestro y cada alumno deberá emitir su opinión a favor de tres de los aspirantes enlistados en ellas, en cuyo defecto o de existir duda en cuanto al sentido de la opinión manifestada, dicha cédula será anulada por el Consejo Técnico.
- XX.** Las opiniones emitidas por los académicos y las opiniones emitidas por los alumnos dentro del procedimiento de auscultación tendrán idéntico valor entre ellas, para lo cual se habrá de llevar a cabo por parte del Consejo Técnico una ponderación de dichas opiniones basada en el número de maestros y el número de alumnos que participaron en la citada auscultación.

#### **DE LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA DE ASPIRANTES A DIRECTOR**

- XXI.** Una vez concluido el procedimiento de auscultación el Consejo Técnico y realizado el conteo y procedimiento de ponderación estipulado por el Artículo 29 del Reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se remitirá la terna ganadora al H. Consejo Universitario para que éste lleve a cabo el procedimiento de designación de Director de la Facultad de Filosofía y Letras conforme a lo dispuesto por el Título Tercero del citado cuerpo normativo.
- XXII.** Cuando únicamente se hayan registrado tres aspirantes, los mismos integrarán la terna de esta Unidad Académica y el Consejo Técnico la remitirá al Consejo Universitario sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de auscultación; asimismo, cuando se hayan registrado menos de tres aspirantes a Director, el Consejo Técnico de esta Facultad de Filosofía y Letras completará la terna con académicos que acepten formar parte del proceso y cumplan con los requisitos anteriormente señalados.
- XXIII.** Los integrantes de la terna de aspirantes a Director de la Facultad de Filosofía y Letras llegarán ante el Consejo Universitario en igualdad de condiciones de participación dentro del procedimiento de designación de Director.

#### **DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

- XXIV.** En caso de presentarse por parte de cualquiera de los aspirantes a Director incumpliendo a las bases de la presente convocatoria, el Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras podrá, previa garantía de audiencia, sancionar con la cancelación del registro al aspirante infractor, fundando y motivando la causa de su determinación, la cual se notificará al interesado por escrito, quien tendrá un término de dos días hábiles contados a partir de la citada notificación para presentar su inconformidad ante el H. Consejo Universitario, órgano

máximo que deberá resolver dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de dicha inconformidad si confirma o revoca la cancelación del registro del aspirante.

### **DE LAS PREVENCIONES GENERALES**

- XXV.** Para efectos del cómputo de los plazos señalados en esta convocatoria, se tomarán en cuenta como hábiles los días sábado.
- XXVI.** Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto conforme a lo dispuesto por el Reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por la legislación universitaria o, en su defecto, por el Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras.

**A T E N T A M E N T E**  
**“LA CULTURA COMO GUÍA, LA HUMANIDAD COMO DESTINO”**

---

**DRA. ALMA BELEM TREJO ARTEAGA**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE DIRECCIÓN**